

# Estatutos

(modificados Marzo 2014)

## Grupo de Física de Plasmas

Real Sociedad Española de Física

### Artículo 1- Objetivos

El Grupo de Física de Plasmas de la Real Sociedad Española de Física (RSEF) articula sus actividades sin ánimo de lucro con los siguientes objetivos generales:

- Impulsar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología y Aplicaciones de los Plasmas
- Fomentar la relación entre sus miembros, así como con otros organismos nacionales e internacionales semejantes
- Estimular la colaboración multidisciplinar en investigación en plasmas
- Desarrollar programas de educación y formación en plasmas
- Promover actividades de divulgación de la física y tecnología de plasmas
- Estimular el reconocimiento de la actividad de grupos e investigadores en física de plasmas

### Artículo 2 - Titularidad

El Grupo de Física de Plasmas (RSEF) está abierto a investigadores y tecnólogos de plasmas así como a entidades colaboradoras.

### Artículo 3 - Organización

El Grupo de Física de Plasmas se articula en base a grupos de trabajo de carácter transversal entre los que se incluyen:

- Plasmas de baja temperatura y aplicaciones
- Computación y Teoría de Plasmas
- Diagnósticos en Plasmas
- Tecnología de Plasma
- Educación y Divulgación en Plasmas

Los coordinadores de los grupos de trabajo serán nombrados por el comité ejecutivo (Art. 4).

### Artículo 4 - Comité Ejecutivo

Las actividades del Grupo de Física de Plasmas serán regidas por el comité ejecutivo.

#### 4.1 Composición

- a. El Comité Ejecutivo del Grupo de Física de Plasmas RSEF está compuesto por los siguientes vocales:
  - 12 representantes electos por votación directa de los miembros del Grupo de Plasmas.
  - Coordinadores de los grupos de trabajo
  - Los presidentes de los grupos especializados RSEF con actividades ligadas a la problemática de plasmas:
    - o Grupo Especializado de Física Estadística y No Lineal
    - o Grupo Especializado Astrofísica .
    - o Grupo Especializado de Física Atómica y Molecular

b. Los miembros del Comité Ejecutivo deben ser socios numerarios de la RSEF.

#### 4.2 Mandatos

a. Los miembros electos del Comité Ejecutivo ejercerán su función durante dos años, contados entre las Asambleas (bianuales) generales del Grupo de Física de Plasmas asociadas a la Bienal RSEF, pudiendo ser reelegidos como máximo para un segundo periodo consecutivo al finalizar el primero.

b. Los miembros del Comité Ejecutivo elegirán al presidente, para un mandato de 2 años, entre los 12 representantes electos.

c. Los miembros electos del Comité Ejecutivo no podrán permanecer en el mismo más de cuatro años consecutivos (dos plazos).

#### 4.3. Organización de elecciones

a. La composición del Comité Ejecutivo electo incluirá seis miembros en el primer plazo de su mandato (dos años) y otros seis en el segundo plazo (tercero y cuarto año).

b. La renovación de los miembros del Comité Ejecutivo se realizará en dos fases. La primera se realizará a los dos años y corresponderá a los cargos de Presidente y los vocales (seis) en el segundo mandato.

c. Las elecciones de los vocales tendrán lugar, mediante voto electrónico, al menos un mes antes de la conferencia general del Grupo ligada a la bienal RSEF. La renovación del Comité Ejecutivo será efectiva al finalizar la reunión general del Grupo de Plasmas.

#### 4.4. Presidente del Comité Ejecutivo

Representará al Grupo de Física de Plasmas en la RSEF y será responsable de organizar y articular las actividades del Grupo y el proceso electoral, garantizando la confidencialidad del mismo y articulando la propuesta de candidatos.

4.4.1. Presidente adjunto: este cargo será ostentado por el presidente saliente durante el primer año de mandato del presidente del grupo. Sus tareas serán de acompañamiento y asesoramiento al nuevo presidente y no formará parte del Comité ejecutivo.

#### 4.5 Vicepresidente y Secretario

El vicepresidente y secretario deben ser miembros del comité ejecutivo y serán propuestos por el presidente. Sus funciones serán apoyar la gestión del presidente y elaborar las actas correspondientes.

### **Artículo 5 - Revisión de Estatutos**

Los estatutos se podrán modificar por decisión unánime de los miembros del Comité Ejecutivo o bien a petición de un tercio de los miembros del Grupo de Física de Plasmas.

### **Artículo 6 - Reglas de actuación y buenas costumbres**

Los integrantes del comité ejecutivo no podrán ser nominados a premios nacionales e internacionales por parte del Grupo de Física de Plasmas RSEF.

#### **ANEXO- Condiciones iniciales de la División de Plasmas RSEF**

Las presentes regulaciones del Grupo de Física Plasmas serán efectivas con fecha Junio 2010.

Las primeras elecciones, coincidentes con la Bienal 2011, serán organizadas por la Junta Constituyente acordada durante la reunión fundacional del grupo (22 de Enero 2010) cuyas actas se pueden consultar en la web del Grupo de Plasmas (<http://rsefplasmas.ciemat.es/>).